

## Actividades Económicas

<b>Entidad Responsable</b>
Ayuntamiento de Benaolán.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Gestión de concesión de licencias de actividad y Gestión administrativa de declaración responsable para ejecución de obras, implantación o modificación de actividades económicas. Gestión transmisión de licencias de actividad. Gestión de informes y/o actas de comprobación de actividades.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento art. 6.1.e) RGPD.
<b>Detalle Base de legitimación</b>
Acorde a los fines que establece al respecto: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. - Demás normativa aplicable.
<b>Categorías de los afectados</b>
Proveedores y clientes
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos identificativos (nombre, DNI, imagen, email, teléfono) Datos bancarios y económico – financieros.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Autoridades tributarias en cumplimiento de la legislación fiscal.
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No están previstas transferencias internacionales de datos
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.